



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10930

Visto:

La Nota D-2480 L 71 de fecha 14 de octubre de 2021, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 27.086 para conocimiento y ratificación por parte del HCD y ...

Considerando:

Que a través del Decreto N° 27.086 de fecha 14 de octubre de 2021, se otorga por única vez y en carácter excepcional un subsidio por un monto de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000) cada uno, para jubilados, jubiladas, pensionados, pensionadas y ex empleados municipales que se encuadren en los requisitos del artículo 2º, el que será imputado al Rubro Transferencias Corrientes.

Que para acceder a este beneficio los jubilados/as y pensionados/as y ex empleados municipales, deberán reunir las siguientes condiciones: a) revestir al momento de jubilarse la categoría entre 02 y 18 del escalafón municipal, b) formalicen el pedido ante el Departamento Personal según la reglamentación que instrumente la Secretaria de Hacienda.

Que, según lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 27.086 de fecha 14 de octubre de 2021.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente.
Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de octubre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de octubre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10930 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno